

Otra zona cuyos límites son: Al Este, carretera de Madrid a Cádiz; al Norte y Oeste, vereda Los Palacios, y al Sur, el término de Los Palacios.

Provincia de Tarragona

Todos los olivares de los términos municipales de Alfara de Carles, Ascó, Batea, Bellmunt de Ciurana, Benifallé, Bot, Botarell, Cambrils, Capsanes, Catllar, La Cenia, Cherta, Constantí, Falset, Fatarella, Flix, Freginals, Gandesa, Ginestar, Guadams, Horta de San Juan, Lloá, Masroig, Montroig, Pallareses, Paus, Perafort, Perelló, Pradip, Ribarroja de Ebro, Riudeciñas, Selva del Campo, Torre de Fontaubella, Torroja, Vilanova de Escornalbou, Vilaseca, Vilella Alta, Vilella Baja y Viñols.

Provincia de Teruel

Todos los olivares de los términos de Arens de Lledó, Foz-Calanda, Lledó y Valderrobres.

Provincia de Valencia

Todos los olivares de la provincia.

2.º Las Jefaturas Agronómicas determinarán las fechas en que debe procederse por las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos a la colocación de mosqueros, a fin de conocer el momento de la aparición del insecto, así como darán las debidas instrucciones sobre como deben realizarse estas operaciones. Los mosqueros se cargarán con bifosfato amónico al dos por ciento disuelto en agua.

3.º Inmediatamente después de la caza de las primeras moscas y en el momento que determine la Jefatura Agronómica interesada se iniciarán los tratamientos empleando uno de los siguientes procedimientos:

a) Por medio de cebos envenenados a base de productos fosforados autorizados de baja toxicidad, que se emplearán al 0,6 por 100 si se trata de emulsiones del 50 por 100 de riqueza en principio activo, añadiendo melaza de azucarera al cuatro por ciento y proteína hidrolizable al uno por ciento.

Con este procedimiento se pulverizará una pequeña superficie de la parte del árbol, la orientada a mediodía (de uno a

dos metros cuadrados), debiendo repetirse el tratamiento cada diez días.

b) Por medio de cebos envenenados a base de dimetil-metil-mercapto-metilfenil-tiofosfato del 50 por 100 de riqueza al 0,5 por 100, añadiendo melaza de azucarera cuatro por ciento y proteína hidrolizable uno por ciento o productos comerciales atrayentes.

Para este tipo de cebos la separación de los tratamientos será de veinticinco días.

c) Por medio de pulverizaciones con diazinón del 40 por 100 al 0,15 por 100. En tal caso, los tratamientos habrán de finalizar el día 1 de octubre y siempre, por lo menos, dos meses antes de iniciarse la recolección.

4.º Cuando los tratamientos se realicen por empresas industriales, éstas deberán estar inscritas en el Registro correspondiente de cualquier Jefatura Agronómica.

5.º El personal de las Jefaturas Agronómicas inspeccionará los tratamientos, ya sean efectuados por los propios agricultores directamente, por organismos sindicales o por empresas industriales, exigiendo el exacto cumplimiento de las normas señaladas en el apartado tercero de la presente Resolución.

Por las Jefaturas Agronómicas se efectuará la comprobación de los resultados obtenidos en la campaña, comparándolos, cuando ello sea posible, con los de zonas próximas que no hayan sido tratadas.

6.º Las Jefaturas Agronómicas, una vez reunidos los datos de la campaña sobre superficies o número de pies tratados y material y productos empleados, así como de los resultados de las comprobaciones, elevará una Memoria sobre la campaña, que deberá obrar en poder de esta Dirección General en el plazo de dos meses, a partir de los últimos trabajos efectuados.

7.º De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de mayo de 1962, la campaña será auxiliada por esta Dirección General con el valor del 50 por 100 de los productos insecticidas consumidos.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1963.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sres. Ingenieros Jefes de las Jefaturas Agronómicas que se citan.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de mayo de 1963 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, el personal que se menciona.

Exemos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, situación y motivo de la baja.

Colocados

Capitán de Infantería don Emilio Díaz Vázquez.—RENFE. Mérida (Badajoz).—Fallecimiento.
 Capitán de Infantería don Bartolomé Flores Flores.—Jefatura de Transmisiones, Región Aérea de Levante, Valencia.—Retirado el 10 de mayo de 1963.
 Capitán de Ingenieros don Pedro Ortega Molina.—RENFE. (Estación Delicias) Madrid.—Retirado el 1 de enero de 1963.
 Capitán de Sanidad don Gregorio Arroyo Barroso.—«Transradio Española, S. A.» Madrid.—Retirado el 9 de mayo de 1963.
 Alférez de Infantería don Francisco Reyes Miranda.—Dirección General de Aduanas, Santa Cruz de la Palma.—Retirado el 10 de mayo de 1963.
 Alférez de Artillería don Bonifacio Barca Yubero.—Palacio de Buenavista, Madrid.—Retirado el 14 de mayo de 1963.
 Alférez de Artillería don Antonio Martín Neila.—Jefatura Provincial de Sanidad, Las Palmas.—Retirado el 10 de mayo de 1963.

Alférez de Artillería don Valentín Mata Hernández.—Ayuntamiento de Badalona (Barcelona).—Fallecimiento.
 Alférez de Sanidad don Salvador Robles Solano.—Escuela de Artes y Oficios Artísticos, Valladolid.—Retirado el 8 de mayo de 1963.
 Brigada de Infantería don José Montero García.—Archivo Biblioteca, Madrid.—Retirado el 12 de mayo de 1963.
 Brigada de Infantería don Alfredo Pínel Adánez.—Ayuntamiento de Toledo.—Retirado el 9 de mayo de 1963.
 Brigada de Artillería don José Fernández Fernández.—Delegación de Industria.—Santa Cruz de Tenerife.—Retirado el 7 de mayo de 1963.
 Sargento de Artillería don Félix Seronero Martín.—Delegación de Industria, Murcia.—Retirado el 29 de marzo de 1963.

Reemplazo voluntario

Teniente de Artillería don Agustín Rivera Losada.—Fallecimiento.
 Alférez de Caballería don Manuel Cuadrado Medina.—Retirado el 9 de mayo de 1963.
 Alférez de Artillería don José María Polo Patudo.—Retirado el 2 de mayo de 1963.
 Brigada de Infantería don José Ferro Durán.—Retirado el 9 de mayo de 1963.
 Brigada de Infantería don Domingo López Gracia.—Retirado el 12 de mayo de 1963.
 Brigada de La Legión don Antonio Herráez López.—Retirado el 12 de mayo de 1963.
 Brigada de Caballería don Pedro Movilla Menaya.—Retirado el 11 de mayo de 1963.

Brigada de Artillería don Manuel García del Río.—Retirado el 29 de abril de 1963.
 Brigada de Artillería don Francisco González Pérez.—Retirado el 5 de mayo de 1963.
 Sargento de Infantería don Gabino Jiménez Jiménez.—Retirado el 10 de mayo de 1963.

Al personal retirado relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «colocados», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 22 de mayo de 1963.—P. D., Serafín Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros...

ORDEN de 19 de junio de 1963 por la que se disponen ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Imos. Sres.: Conforme al artículo 32 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947 y para cubrir las bajas habidas en el primer trimestre del año en curso,

Esta Oficialía Mayor, en uso de atribuciones delegadas por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno (Orden de 10 de abril de 1962), ha acordado el ascenso a las categorías que se expresan, con los sueldos inherentes a las mismas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables, y con antigüedad a todos los efectos, incluso los económicos, que se indican, a los funcionarios del citado Cuerpo que figuran en la relación que a continuación se inserta.

Los Porteros ascendidos por la presente Orden que procedan de personal retirado de las Fuerzas Armadas (rtdo. en la relación), percibirán el 75 por 100 del haber asignado en su nuevo empleo en presupuestos, según previene el artículo 37 del propio Estatuto.

Los miembros de la Agrupación Temporal Militar (ATM en la relación) deberán percibir la gratificación complementaria del 30 por 100 del sueldo inherente en 1 de enero de 1956 a la categoría que son promovidos, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954.

Los Subsecretarios de los Ministerios y Directores generales de los Centros en que prestan servicio los funcionarios ascendidos dictarán las ordenes y comunicaciones precisas para la efectividad y cumplimiento de esta Orden de ascenso y expedirán los títulos administrativos correspondientes a los nuevos empleos.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.
 Madrid, 19 de junio de 1963.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Imos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.—Sres. ...

Relación de ascensos de Porteros de los Ministerios civiles correspondientes al primer trimestre de 1963

Nombre y apellidos	Número de la clase anterior	Centro a que pertenece	Antigüedad que le corresponde			Motivo del ascenso
			D.	M.	A.	
<i>A Mayores principales</i>						
José Galeno Rebollo	M. 1.ª 78	Universidad de Salamanca	2	1	1963	Def. B. M. de Dios.
Félix de Ancos Rojas	M. 1.ª 201	Consejo Superior de Investigaciones Científicas	23	1	1963	Jub. V. Zapatero.
Francisco López Rodríguez	M. 1.ª 164	Gobierno Civil de Madrid	29	1	1963	Jub. J. L. Prieto.
Antonio Prieto Torreblanca	M. 1.ª 284	Universidad de Valladolid	31	1	1963	Jub. E. Durán.
Jacinto Esteban Díaz	M. 1.ª 235	Universidad Central de Madrid	3	3	1963	Def. D. Hervás
Alejandro Velasco Velasco	M. 2.ª 98	Universidad de Valladolid	16	3	1963	Jub. A. Prieto.
Faustino Alegre Aguado	M. 1.ª 203	Ministerio de Asuntos Exteriores	18	3	1963	Jub. P. Almendros.
Joaquín Planas Campaño	M. 1.ª 27	Delegación de Hacienda de Vizcaya ...	25	3	1963	Jub. W. Vidania.
Antonio Sánchez Maroto	M. 1.ª 195	Dirección General de Sanidad	27	3	1963	Jub. J. García.
Domingo Sáez Calle	M. 1.ª 219	Dirección General de Seguridad	29	3	1963	Jub. D. Toledano.
<i>A Mayores de primera</i>						
Lamberto Caballero Jiménez	72	Delegación de Hacienda de Soria	2	1	1963	Asc. J. Galeano.
Eduardo Buendía Reillo	73	Delegación de Hacienda de Cuenca ...	6	1	1963	Def. J. Jiménez.
Cipriano Calvo Pérez	74	Delegación de Hacienda de Soria	14	1	1963	Jub. M. Mateo.
Florencio González Ochoa	75	Delegación de Hacienda de Soria	20	1	1963	Jub. C. Perucha.
Luis Alfaro Irazusta	76	Instituto de Guipúzcoa	23	1	1963	Asc. F. de Ancos.
Benito Agustín Beltrán	77	Dirección General del Tesoro	29	1	1963	Asc. F. López.
José Silventes Reyes	78	Gobierno Civil de Murcia	31	1	1963	Asc. A. Prieto.
Antonio Montijano Arnedo	79	Delegación de Hacienda de Valencia ...	13	2	1963	Jub. M. Penela.
José Salamanca Ubeda	80	Dirección General de Minas	14	2	1963	Def. J. Delgado.
Juan Ignacio Pérez Sierra	81	Delegación de Hacienda de Almería ...	3	3	1963	Asc. J. Esteban.
Emilio Bonant Pérez	82	Intervención General de la Administración del Estado	10	3	1963	Def. J. Cárdenas.
Cirilo Benito Lucio	33	Instituto «Beatriz Galindo» de Madrid ...	16	2	1963	Jub. R. del Hierro.
Francisco Ayllón Torres	84	Delegación de Hacienda de Soria	16	3	1963	Jub. S. Gil.
Fernando Serrato Gómez	85	Escuela de Arquitectura de Barcelona ...	18	3	1963	Asc. F. Alegre.
Francisco de Gracia Bartolomé	86	Ministerio de Comercio	24	3	1963	Jub. P. García.
Santiago Esteban Barriopedro	87	Delegación de Hacienda de Guadala-jara	24	3	1963	Def. P. Pascual.
Senen Fernández Manzano	88	Delegación de Hacienda de Salamanca ...	25	3	1963	Asc. J. Planas.
Dario González Puebla	90	Dirección General de lo Contencioso del Estado	27	3	1963	Asc. A. Sánchez.
Joaquín Bermejo Cuevas	91	Dirección General de Plazas y Provincias Africanas	29	3	1963	Asc. D. Sáez.
<i>A Mayores de segunda</i>						
Robustiano Arranz de Pedro	94	Dirección General de Aduanas	2	1	1963	Asc. L. Caballero.
Mariano González Resino	95	Ministerio de Justicia	6	1	1963	Asc. E. Buendía.
Julián Yagüe Rufas	96	Delegación de Hacienda de Zaragoza ...	14	1	1963	Asc. C. Calvo.
Gabino Herrera Amondo	97	Ministerio de Justicia	18	1	1963	Def. N. Venero.
Ernesto Muñoz Martín	98	Delegación de Hacienda de Salamanca ...	20	1	1963	Asc. F. González.
Bernardo Ferreiro Sánchez	99	Ministerio de Obras Públicas	23	1	1963	Asc. L. Alfaro.
Luis Sánchez González	100	Delegación de Hacienda de Avila	29	1	1963	Asc. B. Agustín.
Honorato Elvira Tapia	101	Audiencia de Burgos	31	1	1963	Asc. J. Silvente.
Horacio Santón Alvarez	102	Ministerio de Justicia	4	2	1963	Jub. F. Baldona.
Venancio Estepa Pérez	103	Telecomunicación de Pamplona	6	2	1963	Def. J. Ruiz.
Luciano Martínez Vizcaino	104	Escuela Altos Estudios Mercantiles de Barcelona	13	2	1963	Asc. A. Montijano.